



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: RECURSO DE CASACIÓN
DEMANDANTE: **ALBERTO CEBALLOS**
DEMANDADO: **PROTECCIÓN S.A.**
RADICACIÓN: 76001-31-05-003-2018-0068-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 263

Santiago de Cali, 04 de Mayo del 2021

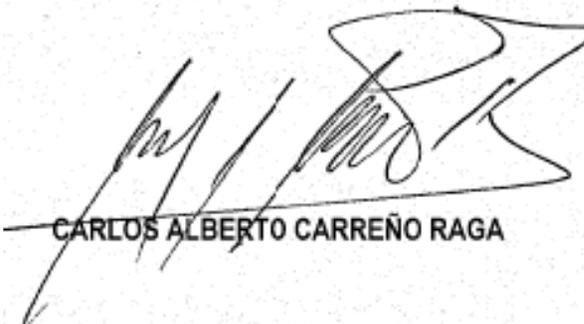
Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se presentó recurso de casación interpuesto por una de las partes, se estudió, realizó y socializó el proyecto de auto correspondiente en Sala de Decisión y los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto de auto. Por lo que se

Dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: RECURSO DE CASACIÓN

DEMANDANTE: **MARIA TERESA SOLIS OROBIO**

Litis JUAN MIGUEL PORTOCARRERO CHEME

DEMANDADO: **PORVENIR S.A.**

RADICACIÓN: 76001-31-05-00120160039401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 264

Santiago de Cali, 04 de Mayo del 2021

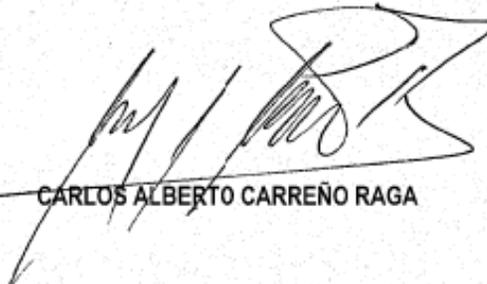
Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se presentó recurso de casación interpuesto por una de las partes, se estudió, realizó y socializó el proyecto de auto correspondiente en Sala de Decisión y los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto de auto. Por lo que se

Dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: RECURSO DE CASACIÓN
DEMANDANTE: **MARIA OFIR CAMPEÓN**
DEMANDADO: **PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN: 76001-31-05-017-2018-00167-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 265

Santiago de Cali, 04 de Mayo del 2021

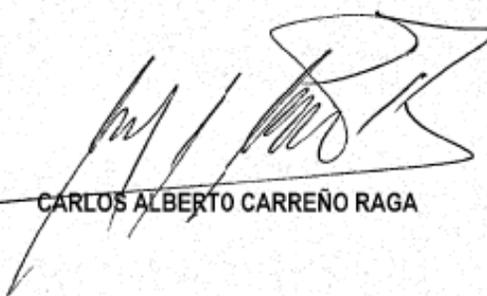
Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se presentó recurso de casación interpuesto por una de las partes, se estudió, realizó y socializó el proyecto de auto correspondiente en Sala de Decisión y los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto de auto. Por lo que se

Dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 43, 14 y 307 folios incluyendo 2 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARTHA GLADYS VARELA RAMIREZ
DDO: FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA Y OTROS
RAD: 001-2008-01209-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No.266

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL325-2021 del 10 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 184 del 29 de julio de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 74, 61 y 44 folios incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: OCTAVIO CAMAYO PEÑA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 003-2014-00654-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 267

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2990-2020 del 19 de febrero de 2020, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 265 del 21 de octubre de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 75, 12 y 200 folios.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: OLGA YAMILETH RODALLEGA VILLANO
DDO: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO
RAD: 007-2010-00353-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 268

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5169-2020 del 9 de diciembre de 2020, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 173 del 31 de agosto de 2015, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 46, 24 y 42 folios, incluidos 3 DVD'S.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: URIEL GIRALDO RIOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 009-2014-00049-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 269

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL056-2021 del 27 de enero de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 224 del 2 de septiembre de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 92, 11 Y 78 FOLIOS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: FREDI SOTO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 011-2011-01035-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 270

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2745-2020 del 22 de julio de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 041 del 11 de febrero de 2013, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de seis (06) cuadernos con 69, 31, 23, 23, 23, y 628 folios incluyendo 8 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: NEFTALI OREJUELA ESPINOSA Y OTROS
DDO: CEMENTOS ARGOS S.A. Y OTRO
RAD: 014-2012-00198-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 271

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL793-2021 del 3 de marzo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 207 del 19 de agosto de 2016, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 40, 62, 154 folios, incluidos 3 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JORGE HUMBERTO VARELA ARAGON
DDO: I.S.S. hoy COLPENSIONES
RAD: 015-2014-00053-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021
Auto No. 272

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL2935-2020 del 4 de noviembre de 2020, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 335 del 5 de diciembre del 2018, proferida por esta sala de decisión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencia en derecho la suma de **Tres Millones novecientos seis mil, doscientos diez pesos** (\$3.906.210) a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 40, 12 y 229 folios incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUZ DARY DEL CARMEN LOPEZ
DDO: BANCO DE OCCIDENTE Y OTRO
RAD: 016-2012-00314-01

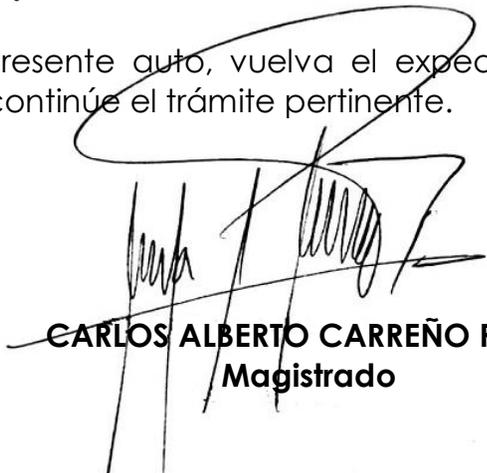
Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 273

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL751-2021 del 8 de marzo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 048 del 1 de abril de 2016, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 83, 15 Y 561 folios y 2 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GUSTAVO ADOLFO MIRANDA RAMIREZ
DDO: GIT MASIVO S.A.
RAD: 016-2013-00056-01

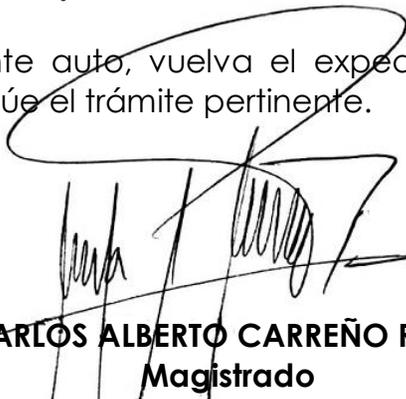
Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 274

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL114-2021 del 27 de enero de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 340 del 6 de diciembre de 2017, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 59, 27 Y 81 FOLIOS incluyendo 5 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA ANDREA VELEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 001-2013-00656-01

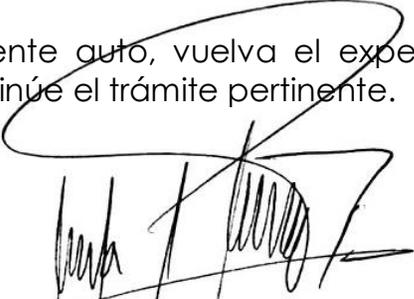
Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 275

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL085-2021 del 26 de enero de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 99 del 29 de mayo de 2015, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cinco (05) cuadernos con 78, 21, 68, 9 Y 53 FOLIOS incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GERSAIN DAZA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 007-2013-00246-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 276

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL 470-2021 del 2 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 080 del 8 de mayo de 2015, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 82, 13 Y 80 FOLIOS incluyendo 5 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ALBA HILIA SANCHEZ
DDO: POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.
RAD: 015-2013-00152-01

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2021

Auto No. 277

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3364-2020 del 29 de julio de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 144 del 25 de julio de 2014, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado